

RES. 0645/2021

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 7 DE ABRIL DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0000946, Ent. N° 0647/2021)

VISTO: estas actuaciones remitidas por la Intendencia de Rivera, relacionadas con la ampliación del 100% de la Licitación Pública N° 3/2019, convocada para la pavimentación de Ruta 29 tramo Ruta 27- La Puente, con contrato de Préstamo BID N° 3791/OC-UR “Programa de Mejora de Caminos Rurales Productivos” ejecutado por OPP;

RESULTANDO: 1) que por Resolución de fecha 06/12/2019, el Intendente de Rivera dispuso adjudicar el llamado de referencia a la firma HONORIO BATISTA, disponiendo que la notificación al adjudicatario se realice una vez que se cumpla la intervención de este Tribunal;

2) que por Resolución N° 2651/2020, adoptada en Sesión de fecha 29 de enero de 2020, este Tribunal acordó no formular observaciones y cometer al Contador Delegado ante la Intendencia de Rivera la intervención del gasto previo control de su imputación con cargo a rubro con disponibilidad suficiente;

3) que el Contador Delegado ante la Intendencia de Rivera con fecha 12 de febrero de 2020 intervino el gasto de \$ 98:896.677 O.D.G 3.8.9 Programa 204;

4) que la División de Vialidad Urbana informa con fecha 16 de noviembre de 2020 que la Licitación aún se encuentra “en uso” y es interés de esa División contar con los recursos de la misma por lo que expresa la necesidad de ampliar la contratación en un 100%;

5) que luce conformidad de la firma adjudicataria;

6) que la Dirección General de Obras informa que la presente ampliación será financiada con fondos provenientes de OPP/PCR;

7) que por Resolución del Intendente firmada en actuación N° 32/2021 el 20 de enero de 2021, se autoriza la ampliación hasta el 100%;

8) que el Contador Delegado ante la Intendencia de Rivera informa que el programa 204, O.D.G. 3.8.9 cuenta con disponibilidad de \$100:097.492;

CONSIDERANDO: que se da cumplimiento a lo previsto por el artículo 74 del TOCAF;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Art. 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Cometer al Contador Delegado la intervención del gasto, previo control de la imputación a rubro con disponibilidad presupuestal;

2) Comunicar al Contador Delegado;

3) Devolver las actuaciones.

ar